



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00079-2022-SUNARP/ZR/JEF**

Arequipa, 31 de agosto de 2022

**VISTO:** El Informe N° 00204-2022-SUNARP/Z.R.XII/UA, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Administración; Memorando N° 00508-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00535-2022-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por la Especialista en Personal; el Informe N° 00193-2022-SUNARP/ZRXII/UAJ, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 0342-2015-SUNARP/SN, modificado por la Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN y Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, en su artículo 71° se establece que, mediante el encargo, se asigna funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo, el trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos – MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán.

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que la resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original.

Todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado.

Que, el artículo 73° de la norma señalada, dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada.

Que, mediante Informe N° 00204-2022-SUNARP/ZRXII/UA, la Unidad de Administración, solicita el encargo de funciones de Especialista en Personal de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, a la servidora María del Carmen Delgado Céspedes, adicionalmente a sus funciones, en reemplazo de la Sra. Juana Llave Huamán, quién hará uso de su descanso vacacional del 31 de agosto al 01 de setiembre de 2022, conforme lo establecido en Reglamento Interno de Trabajo.

Que, en este contexto normativo, mediante Memorando N° 00508-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que dispone de recursos previstos en la GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para atender el pago remunerativo del encargo de funciones con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto 2022 de la UE005 SUNARP – Sede Arequipa. En el mismo sentido, la Especialista de Personal, mediante Informe N° 00535-2022-ZRN°XII/UA/PERS, concluye que la servidora María del Carmen Delgado Céspedes, cumple con los requisitos mínimos para la asignación del encargo propuesto; amparo presupuestal y administrativo que origina el Informe N° 00193-2022-SUNARP/ZRXII/UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, de cuyo contenido se desprende la procedencia del presente acto resolutivo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN y la Resolución N°361-2021-SUNARP/GG, de fecha 22 de diciembre de 2021.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las funciones de Especialista en Personal de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, a la servidora **MARIA DEL CÁRMEN DELGADO CÉSPEDES**, adicionalmente a sus funciones, **del 31 de agosto al 01 de**

**setiembre de 2022**, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Administración ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y proceda a agregar copia de la misma en el Legajo Personal de la trabajadora mencionada en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que Secretaría de Jefatura coordine la publicación de la presente en la página web de la SUNARP, conforme al Memorándum Circular N°005-2012-SUNARP/SA;

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente por:  
Abog. Sergio Obdine Segura Vásquez  
Jefe (e) Zona Registral N°XII-Sede Arequipa  
SUNARP